

**REGLAMENTO (CE) Nº 745/2003 DE LA COMISIÓN
de 28 de abril de 2003**

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas y entidades con objeto de combatir el terrorismo ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo del Reglamento (CE) nº 2580/2001 figura la lista de las autoridades competentes a las que deberá enviarse cualquier información o solicitud relativa a las medidas impuestas por dicho Reglamento.

- (2) Los Países Bajos y el Reino Unido han solicitado que se modifiquen los detalles relativos a sus respectivas autoridades competentes y además, como resultado de cambios de personal es necesario modificar la dirección de la Comisión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 2580/2001 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de abril de 2003.

Por la Comisión
Christopher PATTEN
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) nº 2580/2001 se modificará como sigue:

1. En el epígrafe «Países Bajos», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«Ministerie van Financiën
Directie Financiële Markten, afdeling Integriteit
Postbus 20201
2500 EE Den Haag
Nederland
Tel.: (31-70) 342 89 97
Fax: (31-70) 342 79 18».

2. En el epígrafe «Reino Unido» los detalles relativos a la dirección se sustituirá por los siguientes:

«HM Treasury
International Financial Services Team
1, Horse Guards Road
London
SW1A 2HQ
Reino Unido
Tel.: (44-207) 270 55 50
Fax: (44-207) 270 43 65
Bank of England
Financial Sanctions Unit
Threadneedle Street
London
EC2R 8AH
Reino Unido
Tel.: (44-207) 601 46 07
Fax: (44-207) 601 43 09».

3. En el epígrafe «Comunidad Europea», los detalles relativos a la dirección se sustituirán por los siguientes:

«Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Relaciones Exteriores
Dirección PESC
Unidad A.2: Asuntos jurídicos e institucionales de las relaciones exteriores — Sanciones
CHAR 12/163
B-1049 Bruxelles/Brussel
Tel.: (32-2) 295 81 48, 296 25 56
Fax: (32-2) 296 75 63
E-mail: relex-sanctions@cec.eu.int».
